

de la Jara horden de nuestras ^{re Co} San Fran en que dice que
Como Consta a esta Ciudad esta su Comunidad celebrando
las Misas de los dias festivos en el proprio de la Canizada con
el mayor Cuidado y vigilancia y respecto de que la media a
nueva de peicada que tiene consiguada por la compra de
cada Misa ni el que por acuerdo de esta Ciudad se le da
los dias Jueves aya recebido en todo el año pasado mas
que media arrova por una vez: y que hallandose su Co
munidad con la notoria escasez que ocasionan las
faltas de cosechas en el Campo y el de Cauzajena con
Clave suplicando que para ayuda de la compra de
trigo que esta para hacer se le mande obrar lo que
por esta razon se le esta deviendo: y la Ciudad ha
viendolo Oido y Conferido Acuerdo que para rehol
ber con enter Conocimiento se traiga el Acuerdo he
cho en esta razon en el año pasado de proximo: en don
de al mismo tiempo se trate sobre si se debe continuar
o no la Misa en la peiguera de la canizada =
Viose Justificacion de D. Juan de Mula fiel de las
Cauzajenas y Administrador del arriendo de quatro ma
ravedis en libra de carne Aplicado para la paga de
utencilio fortificaciones y quartales para las Reales
tropas por donde consta que en las quatro semanas
primera se da la Refacion a producido de caudal
liquido tremull setecientos ochenta y seis reales y
veinte y dos marau. y la Ciudad hauiendola Oido =
Acuerdo que el nombramiento de Administrador he
cho en el sus dho seay se entienda comprehensiuo de los
valores del consumo de carne de los legares y caserias
de esta Jurisdiccion Desde el mismo dia que se le eligio
para la del cargo de esta Ciudad a fin de que para la for
macion de la cuenta que se adedra al Consejo de Con
productos de este arriendo y su distribucion: la Ube
del sus dho por el todo en fuerza de los ajustes que se an
de practicar por los abastecedores de los legares como esta
Acordado y que para ello por la escrivania de Ayun
tamiento se le de testimonio de las Obligaciones que hicie
ren; y por Francisco Chumillas Depositario de estos
efectos Cartas de pago y intervenidas y la Contadu
ria de esta superintendencia con union de los Reales Reul
tara el cargo y data preciso para la cuenta general
tomandose al mismo tiempo razon por el Contador de
los propios de esta Ciudad para su comprobacion y que
para su Observancia se haga saver a unos y otros =
El Sr Contador hizo presente a esta Ciudad como

Procedido de la
uitario de 1701

Sobre Rebabas
del arriendo de
Carne a los militares

